Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkalarcon	KATHERINE ALARCON VASQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-01-01	SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-06-9:40 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	467300224	**Fecha Registro:**	2024-12-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	933224	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2024-12-06	**Código de Referencia:**	04500016500467300224	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	6.000.000,00	**Valor Deducciones:**	57.437,00	**Valor Neto:**	5.942.563,00	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**6.000.000,00**	Valor Deducciones	57.437,00	Valor Neto	**5.942.563,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1048208728	**Razón Social:**	CLARIBEL MOLINA RADA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	111701465173	**Banco:**	BANCO FALABELLA S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	1218/2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE	**Fecha:**	2024-12-04

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
000 HSR-GESTION GENERAL / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)												
	Nación	10	CSF	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,866 %	51.960,00	51.960,00	
2-01-04-01-29	RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	0,122 %	5.477,00	5.477,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - HSR-GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-04	6.000.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHscabrald	SEBASTIAN CABRALES DOMINGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-01-01	SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha y Hora Sistema:	4/12/2024 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	933224	**Fecha Registro:**	2024-12-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:** 252324
Valor Inicial:	6.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00				**Valor Actual:**	6.000.000,00	**Saldo x Ordenar:** 6.000.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00				**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:** 0,00
Valor Deducciones:	57.437,00	**Valor Neto:**	5.942.563,00				**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:** 91424
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00				**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:** 23050

TERCERO

Identificacion:	1048208728	**Razon Social:**	CLARIBEL MOLINA RADA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	111701465173	**Banco:**	BANCO FALABELLA S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	893124	**Tipo:**	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	1218-24	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2024-12-04

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00

Objeto:	PAGO MES DE NOVIEMBRE, CONTRATO 1218-24, PRESIDENCIA, SCD

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 HSR-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-04	Generada	6.000.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	**IDENTIFICACION**	**NOMBRE BENEFICIARIO**	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**	**VALOR DEDUCCION**	**SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR**
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	6.000.000,00	0,866 %	51.960,00	51.960,00
2-01-04-01-29 RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4.500.000,00	0,122 %	5.477,00	5.477,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Anexo Obligación

Usuario Solicitante: MHscabrald SEBASTIAN CABRALES DOMINGUEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA

Fecha y Hora Sistema: 2024-12-04-8:09 a. m.

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION

Numero:	933224	**Fecha Registro:**	2024-12-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:** No	**Nro. Compromiso:**	252324	**Nro. Cdp:**	91424
Valor Inicial:	6.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	6.000.000,00	**Atributo Contable:**	05-NINGUNO
Valor Deducciones:	57.437,00	**Valor Neto:**	5.942.563,00		**Saldo x Ordenar:**	6.000.000,00	**Comprobante Contable:**	23050
TERCERO								
Identificacion:	1048208728	**Razon Social:**	CLARIBEL MOLINA RADA				**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
DOCUMENTO SOPORTE								
Numero:	1218-24	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES		**Fecha:**	2024-12-04		

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 23050 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Código	Descripción	Debe	Haber
243615001	Retenido	0,00	5.477,00
243627001	Retenido	0,00	51.960,00
249055001	Servicios	0,00	5.942.563,00
511179001	Honorarios	6.000.000,00	0,00
	Sumatoria	6.000.000,00	6.000.000,00

USOS PRESUPUESTALES

ITEM DE AFECTACION DE GASTO						USOS PRESUPUESTALES		
DEPENDENCIA	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSO**	**SITUAC.**	**VALOR**	**RUBRO**	**DESCRIPCION**	**VALOR**
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	6.000.000,00	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	6.000.000,00

Objeto:	PAGO MES DE NOVIEMBRE, CONTRATO 1218-24, PRESIDENCIA, SCD

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

					S.M.M.V.L
	RETENCION EN LA FUENTE EMPLEADOS ART. 383 PARAGRAFO 2				1.300.000
TARIFA	ICA 0,8660%				
ACTIVIDAD ECONOMICA	74901		**UVT AÑO 2024**	**$ 47.065,00**	
1218-24	1048208728				**CLARIBEL MOLINA**
1	**PAGOS O ABONOS EN CUENTA REALIZADAS**				
	Honorarios, comisiones o servicios, prestados con hasta un trabajador o contratista			6.000.000	
	Impuesto al Valor Agregado IVA, (Art 468 E.T)	**I.V.A. 19%**		**0**	**1**
	RTE IVA	**RTE I.V.A. 15%**		**0**	**1**
	RTE ICA	**ICA. 0,866%**		**-51.960**	**1**
				0	**N**
	Total Pagos o Abonos en Cuenta Pagadas			**6.000.000**	
	BASE MINIMA PARA APORTES SGSS 40%			**2.400.000**	
	BASI ICA			**6.000.000**	
2	**MENOS INGRESOS NO CONSTITUIDOS DE RENTA (INCR)**				
	a. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135	**16%**		**FALSO**	**2**
	Fondo de Solidaridad Pensional Art 55 E.T			**$ -**	**2**
	4.Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135	**12,50%**		**FALSO**	**2**
	5. Aportes ARL.	**0,522%**		**FALSO**	**2**
	Total ingresos no contitutivos de renta ni ganancia ocasional			**$ -**	
	SUBTOTAL			**$ 6.000.000**	
3	**MENOS RENTAS EXENTAS**				
	b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.) hasta 3,800 UVT			**$ -**	
	c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) La Sumatoria de los beneficios a, b y c, no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (135.306.600 año 2019) Art. 126-1 E.T.				
	Total rentas exentas			**$ -**	
	SUBTOTAL			**$ 6.000.000**	
4	**MENOS DEDUCCIONES**				
	3. Pagos Por Salud medicina prepagada. No puede Exceder 16 Uvt Mensuales.			**$ -**	**1**
	2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales.			**$ -**	**1**
	1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. Limite maximo 100 UVT Mensuales Dcto 099 de 2013.			**$ -**	**1**
	Total Deduciones			**$ -**	
	SUBTOTAL			**$ 6.000.000**	
	Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)			**$ 1.500.000**	
	Límite del 40% sobre Rentas Exentas y Deducciones	**no**		**$ 2.400.000**	
	Total renta exentas (incluye el 25%) y deducciones			**$ 1.500.000**	
	Base gravable (ver tabla			**$ 4.500.000**	
	TOTAL A PAGAR		**$ (5.942.563,00)**	**Retención en la fuente a efectuar**	
	Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)			**$ 5.477,00**	**0,12171%**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	**PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**	**CODIGO:** RF-Fr06
	CERTIFICACIÓN PARA PAGO DE CUENTA	**VERSIÓN:** 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	**FECHA DE APROBACIÓN:** 2018/12/13

1. INFORMACIÓN BASICA

No ACTO ADMTIVO/CONTRATO	BENEFICIARIO	NIT O CEDULA
1218-2024	CLARIBEL MOLINA RADA	1.048.208.728

TELEFONO DE CONTACTO	PAGO No.	FACTURA No. (Cuando aplique)	VALOR	PERIODO (Cuando aplique)
3215638586	1		6.000.000	Noviembre

OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales en la Presidencia del Senado de la República.

CUENTA BANCARIA PARA ABONO:

Banco: FALABELLA S.A	AH: X	CO:___	No.: 111701465173	Nombre: CLARIBEL MOLINA RADA

CDP No.	REGISTRO PPTAL No.	RUBRO PPTAL	VALOR	OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO No.
91424	252324	A-02-02-02-008-003	6.000.000	1

2. CONTROL SALDOS DEL CONTRATO

	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	**$12.000.000**	
+ ADICIONES		
= VALORES TOTALES	**$12.000.000**	
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA		
- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	**$6.000.000**	
- *AMORTIZACION CON ESTE PAGO		
= VALOR NETO A CANCELAR	**$6.000.000**	
= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA).	**$6.000.000**	

*** Cuando se traten de amortizaciones se deben diligenciar en la casilla de anticipos.**

3. DECLARACIÓN DE IMPUESTOS Y APORTES PARAFISCALES
(Este numeral solo debe ser diligenciado para contratos de prestación servicios personales)

COMO CONTRATISTA DECLARO Y CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

1) SOY DECLARANTE DE RENTA: SI _____ NO _x_____ ; SOY DECLARANTE DE IVA : SI _____ NO ___x____

2) MIS INGRESOS MENSUALES SE DERIVAN DE LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO No. 1218-2024 SUSCRITO CON EL SENADO DE LA REPÙBLICA, CON FECHA DEL ACTA DE INICIO 1 DE NOVIEMBRE 2024

3) QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1819 DE 2016, CERTIFICO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI_____ NO___X___ , HE CONTRATADO O VINCULADO DOS O MAS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD QUE REALIZO.

4) QUE EN CUMPLIMIENTO DEL CITADO CONTRATO HE REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL POR EL PERÌODO DE Certificaciones, PARA EFECTO DE APLICAR EL (DECRETO 2271 de Junio 18/2009 y el Art 126-1 del ET y Resolución 3559 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud) ASÌ :

Nombre EPS, AFP y ARL		Valor aporte a deducir de la base de retenciòn en la fuente	
Número de planilla:	**CERTIFICACIÓN.**	**No. de aprobación del pago:**	**CERTIFICACIÓN.**
Salud:	**NUEVA EPS**		CERTIFICACIÓN
Pension:	COLFONDOS		CERTIFICACIÓN
ARL:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A		CERTIFICACIÓN

4. CERTIFICACIÓN PARA PAGO

NÚMERO DE FOLIOS QUE ACOMPAÑAN LA CUENTA: 38

Claribel Molina R.

FIRMA CONTRATISTA

Por lo anterior certifico para trámite de pago, que esta cuenta cumple lo pactado en el contrato.

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

NOMBRE: JUAN CARLOS DE LA CRUZ CALDERON.

CARGO: Secretario privado.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA DEL SENADO.

FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato Número: 1218-2024	
Nombre del Contratista: CLARIBEL MOLINA RADA	
Objeto: Prestación de servicios profesionales en la Presidencia del Senado de la República.	
Número del CDP: 91424	**Número del Registro: 252324**
Fecha de Iniciación: 1 de noviembre de 2024	**Fecha de Terminación: 31 de diciembre 2024**

DATOS DEL INFORME				
Marque con una X según corresponda:	*Informe Mensual:*	**x**	*Informe Final:*	
Informe mensual de actividades No.: 1				
Fecha de presentación: diciembre de 2024	**Período del informe:** Noviembre			
Periodo de cotización de aportes a seguridad social: Certificados	**No. De planilla: certificados**			
	No de aprobación de pago: Certificados			
Valor del Contrato: 12.000.000	**Valor de Adición:**			

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**
1. Brindar apoyo en la recopilación y análisis de información relacionada con proyectos de ley en el ámbito económico y financiero, políticas o temas	Asistí de forma virtual a la audiencia en la intervención pública sobre la Ley de Financiamiento, el 21 de noviembre de 2024. (Ver Anexo 1).

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**
relevantes según lo solicite el Secretario Privado del Senado de la República.	
2. Brindar apoyo en la redacción de informes, memorandos y otros documentos necesarios requeridos por el Secretario Privado del Senado de la República.	No realice esta actividad.
3. Brindar apoyo analizando el impacto económico de las propuestas legislativas y elaborar informes técnicos para la Presidencia del Senado.	Elaboré un informe técnico sobre la Ley de Financiamiento que actualmente se encuentra en trámite en el Senado. (Ver ANEXO 2)
4. Brindar apoyo a la Secretaria Privada de la Presidencia del Senado, elaborando fichas técnicas que permitan hacer seguimiento oportuno a los debates de control político, audiencias públicas, foros o mociones de censura en materia de actividades financieras, según la agenda que en este sentido establezca la Presidencia o Mesa Directiva de la Corporación. Así mismo, realizar acompañamiento e informar sobre el envío, respuesta de cuestionarios, Comunicaciones y trámites.	Elaboré una ficha técnica sobre la Ley de Financiamiento que se encuentra en trámite. (Ver ANEXO 3)
5. Apoyar a la presidencia del senado efectuando seguimiento, revisión e informe sobre el desarrollo y ejecución del plan Nacional de desarrollo 2022 - 2026 en lo relacionado Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del contrato.	No realice esta actividad.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**
6. Apoyar a la presidencia del senado haciendo seguimiento a los temas de competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que le sean indicados por el Supervisor del contrato.	Elaboré una ficha textual referente a la declaración a los medios del señor Ministro Ricardo Bonilla González, del 21 de noviembre de 2024. (Ver Anexo 4)
7. Asistir a reuniones virtuales o presenciales convocadas por el Supervisor del contrato que consideren necesarias.	Asistí a una capacitación virtual sobre SECOP II, con el objetivo de fortalecer la apropiación del conocimiento y garantizar un proceso efectivo. (Ver Anexo 5)

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
El Contratista: **Nombre: CLARIBEL MOLINA RADA** **FIRMA_** 	**El Supervisor:** **Nombre: JUAN CARLOS DE LA CRUZ CALDERON** **Cargo: PRESIDENCIA DEL SENADO** **FIRMA** 

Original: Expediente del Contrato

ANEXO 1

21 Noviembre 2024.

Dr. Juan Carlos de la CRUZ
SECRETARIO PRIVADO
PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

Asunto: Intervención del Ministro de Hacienda en la Audiencia Pública sobre la Ley de Financiamiento
21 de noviembre de 2024 - Plenaria del Senado

En su intervención, el Ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, destacó tres puntos clave relacionados con la Ley de Financiamiento en trámite:

1. **Estimulo tributario:** Se busca garantizar la reactivación económica y fortalecer el crecimiento económico mediante incentivos fiscales.
2. **Recursos adicionales:** Se pretende obtener más recursos mediante la identificación de "resquicios" en el estatuto tributario, corrigiendo errores históricos presentes en dicho estatuto.
3. **Regla fiscal:** Se subrayó la importancia de la regla fiscal en el proceso de financiamiento, haciendo énfasis en la necesidad de culminar la transición de la regla fiscal entre los años 2024 y 2026.

En cuanto al impuesto de renta corporativa, se propuso una flexibilización mediante la reducción de la tarifa actual del 35% a un 27.3% sobre las utilidades, y una eventual tasa nominal sobre los ingresos brutos de las empresas, dependiendo del tamaño de la empresa, sin que se afecte el costo fiscal. Esta medida será gradual.



ANEXO 2

Informe Técnico sobre la Ley de Financiamiento 2024 (PL.300-2024C)

Introducción

El Proyecto de Ley de Financiamiento 2024 busca abordar los desafíos económicos, sociales y ambientales que enfrenta Colombia, a través de un enfoque integral que promueve la sostenibilidad fiscal, la reactivación económica, y la acción climática. Este informe técnico analiza en detalle sus objetivos, componentes, impactos y retos, con una perspectiva humanizada que resalta cómo estas medidas impactan a las personas y sectores clave de la sociedad.

1. Contexto y Diagnóstico de la Situación Actual

La Ley de Financiamiento 2024 surge en un momento clave para Colombia, marcado por retos económicos, sociales y ambientales profundos. Este contexto no solo subraya la urgencia de reformas estructurales, sino que también posiciona al país ante la oportunidad de sentar bases para un desarrollo más inclusivo, sostenible y equitativo.

Desaceleración Económica y Necesidad de Reactivación

Crecimiento Económico Moderado:
En 2023, Colombia registró un crecimiento del PIB real de apenas 0.6%, una desaceleración significativa en comparación con el crecimiento del 7.3% observado en 2022. Este estancamiento económico fue el resultado directo de la corrección de desbalances macroeconómicos heredados, como:

- Inflación alta (13.3% en marzo de 2023, reducida a 9.3% a finales del año).
- Déficit de cuenta corriente (reducción de 6.1% del PIB en 2022 a 2.5% en 2023).
- Alto nivel de deuda pública, que alcanzó el 55% del PIB, el límite ancla de sostenibilidad fiscal.

Problemas en la Inversión Fija Bruta:
La inversión fija, un componente esencial del crecimiento a largo plazo, ha mostrado una tendencia decreciente en la última década:

- En 2014 representaba el 23.4% del PIB, mientras que en 2023 cayó al 17.7%.
- A pesar de los avances post-pandemia, sigue siendo el único componente de la demanda interna que no ha recuperado sus niveles previos a la crisis sanitaria.

Este rezago se explica principalmente por el bajo desempeño en infraestructura y obras civiles, donde el sector público tiene un papel primordial. Reactivar la inversión, especialmente en infraestructura y transición energética, es esencial para estimular el crecimiento económico.

Desigualdad Social Persistente

Distribución de Ingresos y Riqueza:

Colombia se mantiene como uno de los países más desiguales de América Latina, con un índice Gini de 0.54 en 2023. Según el PNUD, el 1% más rico de la población concentra más del 40% de la riqueza nacional. Esta alta desigualdad limita las oportunidades económicas y sociales para la mayoría de los ciudadanos.

Efectos Sociales de la Desaceleración Económica:

A pesar del crecimiento limitado, las políticas sociales implementadas en 2023 lograron:

- Reducir la pobreza monetaria al 33% (frente al 36.6% en 2022).
- Bajar la pobreza extrema al 11.4% (frente al 13.8% en 2022).
- Disminuir la tasa de informalidad laboral en 1.6 puntos porcentuales.

Sin embargo, estas mejoras están en riesgo si no se asegura una mayor sostenibilidad económica y fiscal.

Emergencia Climática

Cambio Climático como Factor Determinante:

El impacto del cambio climático representa un riesgo significativo para la biodiversidad, el capital natural y la estabilidad macroeconómica de Colombia. La inacción en este ámbito podría tener consecuencias irreversibles para el país:

- Pérdida de recursos naturales esenciales.
- Aumento de los costos asociados a desastres naturales.

Avances en Acción Climática:

Colombia ha liderado iniciativas como la emisión de TES verdes, acumulando $3.2 billones hasta 2023 para financiar proyectos de adaptación y mitigación climática. No obstante, se requiere un esfuerzo más ambicioso para cumplir con las metas ambientales y mitigar los impactos negativos.

Problemas Fiscales Estructurales
Recaudo Tributario Insuficiente:
En 2024, el recaudo tributario mostró una disminución en comparación con 2023, debido a:

- Menores cuotas de renta.
- Reducción en impuestos externos por la apreciación del peso colombiano.
- Limitaciones en la gestión de la DIAN.

Esta baja recaudación aumenta la presión fiscal, dificultando el financiamiento de programas sociales y de inversión pública esenciales.

Rigidez Presupuestal:
El gasto inflexible, como el Sistema General de Participaciones (SGP) y el servicio de la deuda, representa el 92% del presupuesto en 2025. Esto deja poco espacio para la inversión en áreas estratégicas, limitando la capacidad del gobierno para promover el desarrollo.

Oportunidades Estratégicas

Transición Energética y Turismo Sostenible:
El contexto global y nacional presenta oportunidades para diversificar la economía colombiana:

- Invertir en proyectos de energía limpia y descarbonización.
- Potenciar el turismo sostenible como motor de crecimiento económico.

Reforma Tributaria Progresiva:
Implementar medidas fiscales que gravan a los sectores más ricos y corrigen externalidades negativas permitirá redistribuir recursos hacia áreas de mayor impacto social y económico.

La Ley de Financiamiento 2024 responde a un diagnóstico claro: Colombia necesita una estrategia integral que promueva la equidad fiscal, la inversión estratégica y la sostenibilidad ambiental. Este diagnóstico justifica las medidas propuestas, que buscan no solo reactivar la economía, sino también cimentar un modelo de desarrollo más justo y resiliente

2. Objetivos Principales de la Ley de Financiamiento

1. **Incrementar el Recaudo Tributario:** Generar recursos adicionales equivalentes al 0.7% del PIB en 2025, con medidas como el impuesto al

carbono, IVA en juegos de azar online, y ajustes en el impuesto al patrimonio.

2. **Promover la Inversión Pública y Privada:**
 - Reducir la tarifa del Impuesto sobre la Renta para Personas Jurídicas (IRPJ) de 35% a un promedio ponderado de 27.3%.
 - Emitir TES verdes para financiar proyectos de transición energética.
3. **Fomentar la Equidad Fiscal:** Ampliar la base gravable de impuestos como el impuesto al patrimonio, gravar las ganancias ocasionales y limitar beneficios tributarios regresivos.
4. **Garantizar la Sostenibilidad Ambiental:** Financiar proyectos de mitigación climática y transición energética, alineados con los compromisos internacionales de Colombia.

3. Componentes Principales

a. Reforma Tributaria Progresiva

- **Impuesto al Patrimonio:**
 - Reducción del umbral de entrada a 40,000 UVT.
 - Creación de una tarifa marginal del 2% para patrimonios superiores a 240,000 UVT.
- **Impuesto al Carbono:**
 - Gravamen a emisiones de carbono para desincentivar actividades contaminantes.
 - Recaudo proyectado de $1.3 billones en 2025.
- **IVA en Juegos de Azar Online:**
 - Inclusión del 19% de IVA en esta actividad, con un impacto esperado de $2.1 billones en el primer año.

b. Estímulos para la Inversión Privada

- Implementación de tarifas marginales en el IRPJ para empresas con menor capacidad económica.
- Incentivos fiscales en sectores estratégicos como energía renovable y tecnologías limpias.

c. Acción Climática

- Financiación mediante TES verdes para proyectos de transición energética y resiliencia climática, con un saldo acumulado de $3.2 billones hasta 2023.
- Adaptación de la Regla Fiscal para priorizar inversiones verdes sin comprometer la sostenibilidad fiscal.

5. Impactos Esperados

La Ley de Financiamiento 2024 está diseñada para transformar la estructura fiscal de Colombia, con efectos que abarcan dimensiones económicas, sociales, ambientales y administrativas. A continuación, se presentan los impactos esperados con un análisis detallado:

1. Impactos Económicos

Incremento del Recaudo Fiscal:

- **Proyección 2025:** Incremento de **$12 billones adicionales (0.7% del PIB)**, destinados a financiar proyectos estratégicos en infraestructura, transición energética y programas sociales.
- **Desglose por impuestos:**
 - Impuesto al carbono: $1.3 billones.
 - IVA en juegos de azar online: $2.1 billones.
 - Ajustes al impuesto al patrimonio: $875 mil millones.

Crecimiento Económico:

- Se estima un aumento del **PIB real en 0.2 puntos porcentuales en 2025**, impulsado por la reactivación de la inversión pública y privada.
- Incremento de la inversión fija bruta del 17.7% del PIB en 2023 al **18.7% en 2025**, equivalente a $12.8 billones adicionales en términos absolutos.

Generación de Empleo:

- Impacto positivo en la formalización laboral:
 - Reducción del 1% en la tasa de informalidad para 2025.
 - Generación de aproximadamente **200,000 nuevos empleos formales** en sectores clave como infraestructura y energías renovables.

Mejora de la Competitividad:

- Reducción de la tarifa promedio del Impuesto sobre la Renta para Personas Jurídicas (IRPJ) del 35% al **27.3%**, alineando a Colombia con estándares regionales (Chile 27%, México 30%).
- Mayor atracción de inversión extranjera directa gracias a un entorno fiscal más competitivo.

Impactos Sociales

Reducción de la Pobreza:

- Proyección de disminución de la pobreza monetaria al **30%** en 2025, frente al 33% en 2023.
- Reducción de la pobreza extrema al **9.5%** en 2025, mediante programas financiados con el recaudo adicional.

Mejora en la Equidad Social:

- Redistribución de recursos mediante impuestos progresivos:
 - El 1% más rico de la población contribuirá significativamente más gracias a la ampliación del impuesto al patrimonio y los ajustes en el Impuesto sobre la Renta.
- Programas sociales fortalecidos con los recursos adicionales, beneficiando principalmente a hogares de ingresos bajos y medios.

Inclusión Económica:

- Formalización de 1.2 millones de trabajadores y pequeñas empresas, integrándolos al sistema fiscal y asegurándoles acceso a beneficios sociales como pensiones y seguridad social.

Impactos Ambientales

Transición Energética:

- Financiamiento de proyectos verdes mediante TES verdes, con un monto proyectado de **$5.7 billones en 2025.**
- Reducción de emisiones de carbono mediante el impuesto al carbono:
 - Meta: Disminuir las emisiones en un 8% para 2030 en comparación con 2020.

Fomento de Energías Renovables:

- Incremento en la inversión privada en proyectos de energía limpia, incentivados por deducciones fiscales.
- Establecimiento de Colombia como líder regional en descarbonización económica.

Mitigación del Cambio Climático:

- Financiamiento de iniciativas de adaptación climática, beneficiando a comunidades vulnerables afectadas por fenómenos como inundaciones y sequías.

Impactos Administrativos

Mejora en la Recaudación Fiscal:

- Reducción de la evasión fiscal en un **15% para 2026**, gracias a la implementación de facturación electrónica y herramientas tecnológicas avanzadas.
- Incremento del IVA recaudado en **$4.2 billones adicionales** mediante el monitoreo en tiempo real de transacciones.

Fortalecimiento Institucional:

- Modernización de la DIAN con sistemas de inteligencia artificial y big data para fiscalizar de manera más eficiente.
- Simplificación de procesos tributarios, reduciendo el tiempo promedio para presentar declaraciones en un 40%.

Transparencia y Confianza Ciudadana:

- Adopción de tecnologías como blockchain para garantizar la trazabilidad y transparencia del uso de los recursos públicos.
- Incremento de la percepción ciudadana sobre un sistema fiscal más justo y eficiente.

Impactos Regionales

Reducción de Desigualdades Territoriales:

- Recursos adicionales destinados a regiones históricamente marginadas, impulsando la construcción de infraestructura básica en zonas rurales y periféricas.
- Financiamiento de proyectos de desarrollo local, fomentando la autonomía económica de comunidades vulnerables.

Promoción del Turismo Sostenible:

- Incentivos tributarios para el desarrollo de infraestructura turística en regiones biodiversas.
- Incremento del 20% en la inversión privada en proyectos de ecoturismo para 2026.

Impactos Internacionales

Cumplimiento de Compromisos Globales:

- Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, especialmente en los objetivos de reducción de desigualdades, acción climática y energía asequible y no contaminante.
- Mejora de la posición de Colombia en índices internacionales de sostenibilidad y competitividad económica.

Atracción de Inversión Extranjera:

- Generación de confianza en mercados internacionales mediante la implementación de una reforma fiscal progresiva y sostenible.

La Ley de Financiamiento 2024 está diseñada para generar beneficios integrales que impacten positivamente a todas las dimensiones de la sociedad. Este enfoque no solo busca resolver los desafíos fiscales inmediatos, sino también construir un modelo de desarrollo sostenible y equitativo para las futuras generaciones.

5. Retos y Estrategias de Mitigación

1. **Reto de Recaudo Fiscal:**
 - La menor gestión de la DIAN en 2024 afectó los ingresos tributarios. El fortalecimiento tecnológico y el incentivo a la facturación electrónica serán clave para revertir esta tendencia.
2. **Aceptación Social de las Reformas:**
 - Campañas de sensibilización para explicar cómo los cambios fiscales benefician a la mayoría de los colombianos, particularmente en reducción de pobreza y generación de empleo.
3. **Transición Energética:**
 - Garantizar que los sectores más afectados (ej. minería y petróleo) tengan alternativas económicas mediante inversión en educación y reconversión laboral.

6. Conclusiones y Recomendaciones

La Ley de Financiamiento 2024 es una herramienta esencial para abordar los retos estructurales de Colombia. Sus medidas fiscales progresivas y sostenibles no solo impulsarán el crecimiento económico, sino que también promoverán la justicia social y la acción climática. Sin embargo, su éxito dependerá de una implementación efectiva, una comunicación estratégica con la ciudadanía y un monitoreo constante de sus resultados.

ANEXO 3

Ficha Estadística Básica de Inversión: Proyecto de Ley de Financiamiento 2024-2025

1. Identificación del Proyecto

•Título oficial: Proyecto de Ley No. 300-2024C, Ley de Financiamiento.

•Responsable: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Gobierno de Colombia.

•Propósito central: Proveer recursos para el Presupuesto General de la Nación 2025, enfocados en reactivar la economía, promover la equidad social y garantizar la sostenibilidad fiscal y ambiental.

•Duración estimada de impacto: De 2025 a 2030.

•Población objetivo: Todos los colombianos, con énfasis en sectores vulnerables y áreas estratégicas de alto impacto económico.

2. Contexto y Diagnóstico

Situación actual:

1.Economía desacelerada:

•Crecimiento del PIB de 0,6% en 2023 (cifra más baja de la última década).

•Inflación descendente, de 13,3% (marzo 2023) a 6,86% (julio 2024).

•Déficit de cuenta corriente reducido del 6,1% en 2022 al 1,9% del PIB en 2024.

2.Inversiones estancadas:

•La inversión fija, un componente clave para el crecimiento económico, cayó al 17,7% del PIB en 2023, muy lejos del 23,4% alcanzado en 2014.

•Infraestructura en rezago: las obras civiles y estructuras son un 30% inferiores a niveles pre-pandemia.

3.Presiones fiscales:

•Caída en el recaudo tributario en 2024 debido a menor gestión y apreciación del peso colombiano.

•Gasto público inflexible: 92% de los recursos presupuestales comprometidos a gastos obligatorios en 2025.

4.Inequidad social persistente:

- Índice Gini en 0,54 (2023), reflejando alta desigualdad.
- Pobreza monetaria en 33% y pobreza extrema en 11,4%, aunque con descensos respecto a 2022.

3. Objetivos del Proyecto

Objetivo General:

Garantizar los recursos necesarios para financiar el Presupuesto General de la Nación 2025, orientados hacia una reactivación económica sostenible y la transformación social y ambiental del país.

Objetivos Específicos:

1. Incrementar el recaudo tributario en $12 billones en 2025 (0,7% del PIB).
2. Reactivar la inversión fija pública y privada, alcanzando niveles pre-pandemia.
3. Reducir las tarifas efectivas del Impuesto de Renta a Personas Jurídicas (IRPJ) para incentivar la competitividad empresarial.
4. Fortalecer la acción climática mediante la inversión en proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático.
5. Mejorar la equidad fiscal con impuestos progresivos y medidas contra la evasión.

4. Componentes Estratégicos del Proyecto

4.1. Aumento del Recaudo Tributario

•Nuevos impuestos y ajustes fiscales:

•Impuesto al carbono y ampliación de base para el impuesto al patrimonio.

•IVA a juegos de azar operados en línea.

•Reducción de beneficios fiscales:

•Ajustes en deducciones por dependientes.

•Incremento en las tarifas de ganancias ocasionales y la tarifa máxima de renta para personas naturales.

4.2. Promoción de la Acción Climática y Transición Energética

•Incorporación de un “Ciclo Verde” en la Regla Fiscal para financiar proyectos sostenibles.

•Incentivos tributarios para energías limpias y descarbonización de sectores productivos.

•Emisión de TES verdes para financiar proyectos estratégicos.

4.3. Fomento a la Inversión Privada y Reactivación Económica

•Reducción progresiva del IRPJ para alcanzar una tarifa efectiva del 27,3% (actualmente 35%).

•Impulso al turismo sostenible y proyectos con alto impacto productivo.

•Eliminación del Régimen Simple de Tributación (RST) y transición a un esquema de tarifas marginales.

4.4. Fortalecimiento del Control Fiscal y Transparencia

•Incremento de deducciones por uso de factura electrónica (del 1% al 5% en 2026).

•Simplificación del sistema tributario y reducción de la elusión y evasión fiscal.

5. Recursos y Proyecciones Financieras

•Meta de recaudo en 2025: $12 billones COP (0,7% del PIB).

•Proyección a mediano plazo:

•Recaudo adicional promedio de 0,1% del PIB anual entre 2026 y 2030.

•Aumento neto en inversión pública proporcional al incremento en el recaudo tributario.

Cuadro de Distribución del Recaudo Estimado (En miles de millones de pesos)

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Impuesto sobre la Renta (IRPJ)	-75	-3,115	-5,236	-5,962	-6,761	-7,630
Impuesto sobre la Renta (IRPN)	900	1,037	1,200	1,378	1,517	1,610
Impuesto al Patrimonio	875	928	985	1,044	1,108	1,176
Juegos de Azar Online	2,077	2,202	2,336	2,477	2,628	2,789
Impuesto al Carbono	1,302	938	1,155	1,184	1,281	1,365
Anticipación Regla Fiscal	5,340	1,637	1,106	1,172	1,243	1,319
Otros (Vehículos, etc.)	37	38	42	46	50	55
Total Neto	11,828	2,858	1,146	1,166	941	555

Notas del Cuadro:

1. **IRPJ (Impuesto sobre la Renta para Personas Jurídicas):** Muestra un impacto negativo en el recaudo debido a la reducción progresiva de tarifas para fomentar la competitividad empresarial.
2. **IRPN (Impuesto sobre la Renta para Personas Naturales):** Aumenta gradualmente gracias a la implementación de medidas progresivas.
3. **Impuesto al Patrimonio:** Crecimiento moderado basado en la ampliación de la base gravable y el incremento de tarifas marginales.
4. **Juegos de Azar Online:** Genera ingresos consistentes al gravar estas actividades con IVA, anteriormente exentas.
5. **Impuesto al Carbono:** Contribuye a corregir externalidades ambientales e impulsa la acción climática.
6. **Anticipación Regla Fiscal:** Incluye ingresos adelantados relacionados con medidas de ajuste fiscal.

6. Impactos Esperados

6.1. Impactos Económicos

•Crecimiento adicional del PIB: +0,4 pp en 2025 y +0,1 pp promedio entre 2026 y 2030.

•Incremento en la inversión privada: +1,1 pp en 2025.

•Mayor competitividad empresarial gracias a la reducción de tarifas impositivas.

6.2. Impactos Sociales

•Reducción sostenida en la pobreza monetaria y extrema.

•Generación de empleo formal, con un enfoque en cerrar brechas de género.

•Mejora en la equidad fiscal, con mayor carga tributaria a las personas de mayores ingresos.

6.3. Impactos Ambientales

•Financiamiento de proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático.

•Incentivos para la transición energética y la descarbonización de la matriz productiva.

7. Estrategias de Implementación

- Alianzas público-privadas: Estimular la participación privada en sectores estratégicos, como infraestructura y energías limpias
- Capacitación de la DIAN: Mejorar la capacidad de fiscalización y control tributario.

- Incorporación de criterios ESG (ambientales, sociales y de gobernanza)
- Garantizar que los proyectos financiados tengan un impacto positivo sostenible.
- Incentivos para la formalización: Reducción de la informalidad empresarial y laboral mediante deducciones y estímulos.

8. Indicadores Clave de Resultados (KPI)

Indicador	Valor Inicial (2023)	Meta 2025	Meta 2030	
Crecimiento del PIB (%)	0,6	+1,0	+4,0	
Pobreza monetaria (%)	33,0	30,0	25,0	
Inversión fija (% del PIB)	17,7	20,0	23,0	
Déficit de cuenta corriente (%)		1,9	1,5	1,0

9. Conclusiones y Consideraciones Finales

El Proyecto de Ley de Financiamiento 2024-2025 se presenta como un esfuerzo integral para enfrentar los desafíos económicos, sociales y ambientales de Colombia. A través de medidas fiscales progresivas, incentivos para la inversión y financiamiento de proyectos estratégicos, busca garantizar un crecimiento sostenible y equitativo. Si bien enfrenta riesgos como la dependencia de recaudo y el cumplimiento de metas de inversión, su enfoque holístico promete resultados positivos a corto y mediano plazo para el país.

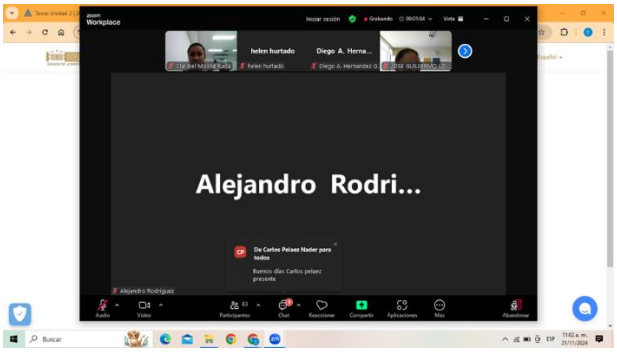
Nota final: Este proyecto requiere del compromiso de todos los sectores para maximizar su impacto y garantizar su éxito.

ANEXO 4

Secretaria Privada.	@minhaciendacolombia. Decreto 492 de 2020. Ministerio de Hacienda Y Crédito Público.
Declaración a Medios 21 de Noviembre. Ministro: Ricardo Bonilla González.	
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX). De acuerdo con el Decreto 492 de 2020, las entidades que desarrollan actividades financieras pasan a estar adscritas al Ministerio de Hacienda. Sin embargo, ICETEX no forma parte del grupo Bicentenario S.A.S., y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no tiene participación en la mesa directiva de la entidad. El Ministerio de Educación solicita la **Programación Anual de Caja (PAC)** al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siendo este último el encargado de distribuir los recursos.	

ANEXO 5

Participé en una capacitación virtual sobre SECOP II con el propósito de fortalecer el conocimiento y asegurar un proceso eficaz. La formación resaltó la importancia de esta plataforma en la etapa contractual, así como en la verificación de los requisitos, para garantizar una carga adecuada de los documentos solicitados por la entidad."



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) CLARIBEL MOLINA RADA identificado(a) con CC 1048208728 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 07/10/2024

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **UT BIENESTAR - OCGN UMA CARRERA 58**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 2 días del mes 12 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **CLARIBEL MOLINA RADA** identificado con **CC** No. **1048208728**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SENADO DE LA REPUBLICA - NI. 899999103	**Fecha de inicio de cobertura:** 01/11/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 01/11/2024 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401021611149.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) CLARIBEL MOLINA RADA identificado(a) con C.C No. 1.048.208.728, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

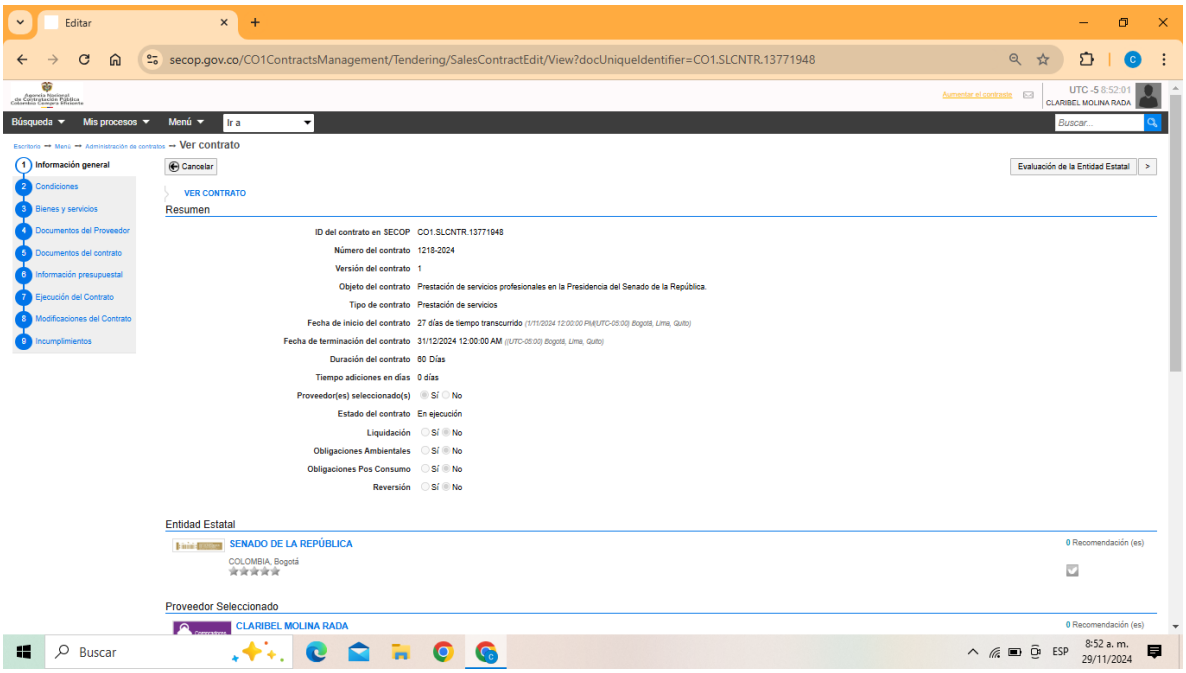
Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 25 de noviembre del 2024.

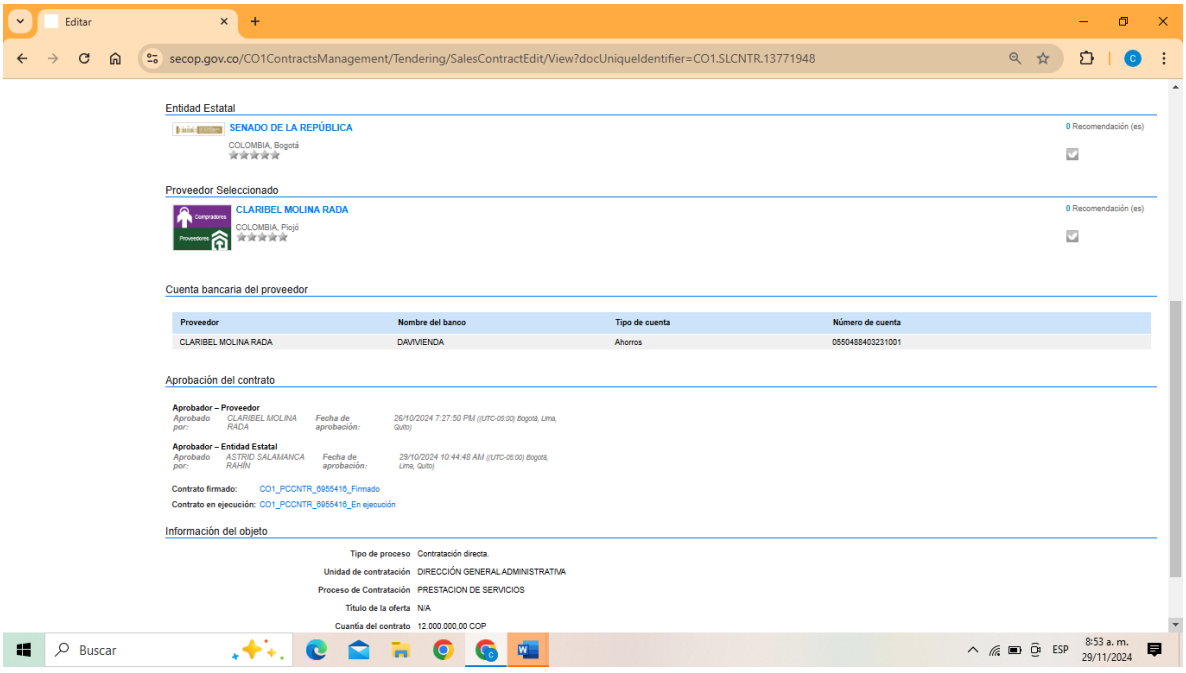
El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías


Editar
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.13771948
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal
VER CONTRATO
Resumen
ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.13771948
Número del contrato 1218-2024
Versión del contrato 1
Objeto del contrato Prestación de servicios profesionales en la Presidencia del Senado de la República.
Tipo de contrato Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato 27 días de tiempo transcurrido
Fecha de terminación del contrato 31/12/2024 12:00:00 AM
Duración del contrato 80 Días
Tiempo adiciones en días 0 días
Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No
Estado del contrato En ejecución
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones Pos Consumo Sí No
Reversión Sí No
Entidad Estatal
SENADO DE LA REPÚBLICA
COLOMBIA, Bogotá
0 Recomendación (es)
Proveedor Seleccionado
CLARIBEL MOLINA RADA
0 Recomendación (es)
Buscar
ESP
8:52 a. m.
29/11/2024


Editar
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.13771948
Entidad Estatal
SENADO DE LA REPÚBLICA
COLOMBIA, Bogotá
0 Recomendación (es)
Proveedor Seleccionado
CLARIBEL MOLINA RADA
COLOMBIA, Piojó
0 Recomendación (es)
Cuenta bancaria del proveedor
Proveedor
Nombre del banco
Tipo de cuenta
Número de cuenta
CLARIBEL MOLINA RADA
DAVIVIENDA
Ahorros
055048403231001
Aprobación del contrato
Aprobador – Proveedor
Aprobado por: CLARIBEL MOLINA RADA
Fecha de aprobación: 26/10/2024 7:27:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: ASTRID SALAMANCA RAHIN
Fecha de aprobación: 29/10/2024 10:44:48 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6955416_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6955416_En ejecución
Información del objeto
Tipo de proceso Contratación directa.
Unidad de contratación DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
Proceso de Contratación PRESTACION DE SERVICIOS
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 12.000.000,00 COP
Buscar
ESP
8:53 a. m.
29/11/2024

Doctor: JUAN CARLOS DE LA CRUZ CALDERON

Cargo del supervisor: PRESIDENCIA DEL SENADO

Correo electrónico supervisor: juan.delacruz@senado.gov.co

Asunto: Designación supervisión contrato 1218-2024 CLARIBEL MOLINA RADA

De manera atenta y con el objetivo de realizar un adecuado control y seguimiento a la supervisión de los contratos, y conforme a lo establecido en al artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, se le comunica que fue designado como supervisor del contrato 1218-2024 CLARIBEL MOLINA RADA

Por lo anterior, y para efectos de adelantar esta actividad, además de realizar el seguimiento del contrato a través de la Plataforma SECOP II, me permito informar y remitir la siguiente información:

Contrato	Fecha de Suscripción	Fecha Cobertura ARL	Número de Registro Presupuestal y Fecha	Fecha inicio de ejecución del contrato
1218 de 2024	29-10-2024	01-11-2024	252324 del 31 de OCTUBRE de 2024	01 de NOVIEMBRE de 2024

- PC-Ma02 Manual de supervisión e interventoría de contratos.
- Anexo Instructivo para SUPERVISORES aprobación de cuentas en SECOP II
- Anexo instructivo para CONTRATISTAS cargue de cuentas en SECOP II
- Para SUPERVISORES Y CONTRATISTAS, de acuerdo con su responsabilidad y compromiso con la entidad le recomendamos dar lectura al SG-SST.
- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINK.

https://s3.amazonaws.com/online.fliphtml5.com/xxuic/nrfn/index.html#p=1

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente Prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail

Cordialmente,

NUMERO DE CONTRATO: 1218 de 2024

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENCIA: JUAN CARLOS DE LA CRUZ – SECRETARIO PRIVADO

DATOS DEL CONTRATISTA
NOMBRE: CLARIBEL MOLINA RADA, identificada con C.C. No. **1.048.208.728.**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales en la Presidencia del Senado de la República.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1. Brindar apoyo en la recopilación y análisis de información relacionada con proyectos de ley en el ámbito económico y financiero, políticas o temas relevantes según lo solicite el Secretario Privado del Senado de la República.
2. Brindar apoyo en la redacción de informes, memorandos y otros documentos necesarios requeridos por el Secretario Privado del Senado de la República
3. Brindar apoyo analizando el impacto económico de las propuestas legislativas y elaborar informes técnicos para la Presidencia del Senado.
4. Brindar apoyo a la Secretaria Privada de la Presidencia del Senado, elaborando fichas técnicas que permitan hacer seguimiento oportuno a los debates de control político, audiencias públicas, foros o mociones de censura en materia de actividad financiera, según la agenda que en este sentido establezca la Presidencia o Mesa Directiva de la Corporación. Así mismo, realizar acompañamiento e informar sobre el envío, respuesta de cuestionarios, comunicaciones y trámites.
5. Apoyar a la Presidencia del Senado efectuando seguimiento, revisión e informe sobre el desarrollo y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 en lo relacionado hacienda y crédito público, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
6. Apoyar a la Presidencia del Senado haciendo seguimiento a los temas de competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que le sean indicados por el supervisor del contrato.
7. Asistir a reuniones virtuales o presenciales convocadas por el supervisor del contrato que consideren necesarias.

PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO

Plazo de ejecución. Hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Inicio suspensión	**Día**	**Mes**	**Año**	**Fecha de reinicio**	**Día**	**Mes**	**Año**
	N/A	**N/A**	**N/A**		**N/A**	**N/A**	**N/A**

Valor. DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (**$12.000.000**) incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar, estimación que se realizó de acuerdo con la formación y experiencia requerida para desarrollar este contrato y con sujeción a la Resolución N°2114 de Julio 30 de 2012, que modifica la Resolución N°1773 de mayo 15 de 2012, ajustada bajo los parámetros del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024, en lo que se refiere a la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios del Senado de la República.

Forma de pago. El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica, conforme las siguientes especificaciones:

2024					
Enero	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Julio	**Agosto**	**Sept.**	**Octubre.**	**Novbre.**	**Dicbre.**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$6.000.000	$6.000.000

El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$6.000.000**), el

Powered by CamScanner

	primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del contrato. Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad, períodos de treinta (30) días contables comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes. El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaría aportada por el contratista, la cual podrá ser modificada o cambiada mediante escrito presentado por EL/LACONTRATISTA, sin que para el efecto se requiera la suscripción de documento modificatorio del presente contrato. Para el pago anteriormente señalado, se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades y sus anexos. Todos los pagos que realice el Senado de la República al Contratista están sujetos a la disponibilidad de PAC y a los trámites administrativos a que haya lugar, ingreso al almacén, si fuere del caso, así como a la previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según lo ordenado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección General Administrativa, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. El último pago queda sujeto, adicionalmente, al recibo a satisfacción del supervisor del informe final y el inventario de los elementos entregados en custodia al contratista (según aplique), así como al cumplimiento de las obligaciones previstas para el efecto en el presente contrato.
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	**Disponibilidad presupuestal.** **Fuente:** FUNCIONAMIENTO **Rubro:** A-02-02-02-008-003 **Número CDP:** 91424 **Fecha Expedición CDP:** Día 03 / Mes SEPTIEMBRE / Año 2024 **CDP a afectar en la suma de:** $12.000.000
OBLIGACIONES GENERALES	
1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual (oferta, necesidad, estudios previos, análisis del sector, etc.), contractual y en la liquidación de este (cuando haya lugar Decreto 019/12 art 217).
2. VIGENCIA Y GARANTÍAS	La vigencia del presente contrato será la sumatoria del plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la comunicación de inicio de ejecución. **GARANTÍAS: APLICA ___ NO APLICA _X_**
3. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE EL/LA CONTRATISTA	**1)** EL/LA CONTRATISTA se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y a dar estricto cumplimiento con las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **2)** EL/LA CONTRATISTA se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 3) EL/LA CONTRATISTA se compromete a atender el objeto del contrato en forma oportuna. 4) EL/LA CONTRATISTA se

Powered by CamScanner

	compromete a dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensión, afiliación al sistema general de riesgos laborales y tratándose de persona jurídica aportes parafiscales, conforme lo establecido en el Decreto 780/16, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015 y lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, entregando copia al supervisor del contrato, para cada pago, de los documentos respectivos que así lo acrediten y el/la contratista se obliga a subir en la plataforma SECOP II el informe de actividades, la cuenta de cobro y los demás documentos que soporten la misma. Así mismo, durante la ejecución del contrato, El contratista se compromete a informar a la Entidad en caso de realizar alguna novedad en la afiliación. **5)** Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. **6)** Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL/LA CONTRATISTA. **7)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. Para efectos del presente contrato se entenderá por *"información confidencial"* aquella información propia de cada una de las partes, de carácter técnico, comercial, financiera, administrativo o legal a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por tanto debe permanecer en reserva por los funcionarios y terceros no autorizados. Dentro de la información confidencial se encuentra incluido el secreto empresarial, de acuerdo con la definición que del mismo consagra el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 Comunidad Andina. La información dejará de ser confidencial cuando sea de dominio público por haber sido publicado por la parte que es titular de ella o de aquella información que deba ser divulgada por disposición legal o de orden judicial. **8)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato. **9)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Senado de la República o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **10)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **11)** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier incidente o accidente de trabajo que afecte la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales. **12)** EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de medioambiente. **13)** EL/LA CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **14)** En cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015, al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder o custodia. **15)** El contratista se compromete en la ejecución contractual a conocer y dar estricto cumplimiento al "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES".
4. OBLIGACIONES DEL SENADO	**1)** Cancelar a EL/LA CONTRATISTA el valor del presente contrato en la oportunidad y formas aquí establecidas; **2)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, según informe del Supervisor delegado para estos efectos; **3)** Suministrar la información que requiere

Powered by CamScanner

	EL/LA CONTRATISTA para realizar sus labores; **4)** Las demás que se requieran para el desarrollo de las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Informar a EL/LA CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes o sugerencias dentro de los términos del contrato; **6)** Si por razones de la ejecución contractual EL/LA CONTRATISTA se debe desplazar fuera de la cuidad de Bogotá D.C, el Senado de la República asumirá los gastos de traslado y los gastos de viaje a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional; la entidad estatal pagara la cobertura cuando del desplazamiento del contratista aumentare el riesgo. **7)** EL SENADO con el fin de prestarle colaboración al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta EL SENADO maneja información sensible que debe ser protegida y por tanto solo puede ser consultada en las sedes de EL SENADO, podrá facilitar al CONTRATISTA mobiliario, equipos, instrumentos, materiales e insumos en general para el ejercicio de sus actividades en las instalaciones de EL SENADO. En este caso el CONTRATISTA deberá restituir al SENADO los bienes en el estado en que los recibió (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de este contrato; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar. **8)** El contratante se compromete a poner en conocimiento del contratista el "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES" y ofrecer todas las garantías y mecanismos allí previstos en caso de ser víctima de una de las conductas allí señaladas.
5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y CONTROL	**EL SENADO** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de quien sea designado mediante comunicación enviada por la plataforma SECOP II y la Dirección General Administrativa. **PARAGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá certificar sobre el cumplimiento de este **PARAGRAFO SEGUNDO.** La Dirección General Administrativa se reserva la facultad de cambiar la supervisión del presente contrato en caso de considerarlo necesario, sin que para el efecto se requiera la aquiescencia de EL/LA CONTRATISTA.
6. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	Conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. **PARAGRAFO.** La Dirección General Administrativa del Senado de la República, procederá a realizar la vinculación a la ARL POSITIVA, una vez el presente contrato se encuentre perfeccionado; EL/LA CONTRATISTA deberá asumir el valor total de la cotización, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
7. ESPECIFICACIONES PARA PAGO	**1)** El Senado de la República efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **2)** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad. **3)** Los pagos serán cancelados al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación, en la División Financiera, de los informes mensuales de ejecución (presentado en el formato estándar de actividades debidamente avalados por el supervisor) y soportes de pago de salud, pensión, ARL o parafiscales. **4)** En caso de terminación anticipada, el pago se realizará de manera proporcional.
8. SUSPENSIÓN	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. B) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven en mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes, sin que para los efectos el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
9. PROHIBICIÓN DE	EL / LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o

Powered by CamScanner

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **SENADO DE LA REPÚBLICA.**
10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	Teniendo en cuenta que EL/LA CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a **EL CONTRATANTE**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre **EL CONTRATANTE** y EL/LA CONTRATISTA o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del contrato, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.
11. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	EL/LA CONTRATISTA es una persona independiente del SENADO **DE LA REPÚBLICA** y, en consecuencia, EL/LA CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL/LA CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **SENADO DE LA REPÚBLICA** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al SENADO DE LA REPUBLICA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia.
13. INDEMNIDAD	EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne al **SENADO DE LA REPUBLICA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de INTERPRETACION UNILATERAL, MODIFICACION UNILATERAL, TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD, conforme a lo consagrado en el artículo 14 numeral 2º de la Ley 80 de 1993.
15. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	De conformidad con la Ley 1150 de 2007, LA CONTRATISTA se obliga a pagar al SENADO DE LA REPÚBLICA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO PRIMERO.** EL/LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al SENADO DE LA REPÚBLICA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Este procedimiento para imponer la sanción penal se hará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19 (cuando aplique), o la norma que las modifique, sustituya o adicione, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna (s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL/LA CONTRATISTA pagará al SENADO DE LA REPÚBLICA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARAGRAFO ÚNICO.** El valor de las multas ingresará al Tesoro Nacional. EL/LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al **SENADO DE LA REPÚBLICA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción

Powered by CamScanner

	competente.
17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO	Con la suscripción del presente contrato, las partes aceptan que, de común acuerdo entre ellos, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta.
18. MECANISMOS DE SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias u discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 y el capítulo 8° de la ley 80 de 1993.
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL/LA CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto del Senado de la República y EL/LA CONTRATISTA. Si EL/LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por Senado de la República y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO PRIMERO.** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El presente contrato podrá liquidarse por manifestación expresa de alguna de las partes.
20. NATURALEZA JURIDICA	El presente contrato es de prestación de servicios y se regirá para todos los efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y todos y cada uno de los decretos vigentes de las precitadas leyes, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL/ LA CONTRATISTA** y **EL SENADO**.
21. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	**EL/LA CONTRATISTA**, de manera expresa y bajo la gravedad de juramento, hace las siguientes declaraciones, las cuales que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los documentos que antecedieron el presente contrato (Necesidad, Estudios Previos, Análisis del Sector, entre otros). 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos que antecedieron el presente contrato y recibió del Senado de la República respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que no está incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la citada ley 80 de 1993 modificado por el art 6 de la ley 2014 de 2019. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6) Que la totalidad de documentación entregada al Senado de la República, para la suscripción del presente contrato, es veraz y cierta. 7) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8) Conforme lo establecido en el punto 1 del inciso cuarto del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, EL/LA CONTRATISTA acepta ser notificado por medio electrónico en el e-mail señalado en el acápite “**Correo Electrónico de Notificación”** del presente contrato. 9) EL/LA CONTRATISTA autoriza expresamente al SENADO DE LA REPÚBLICA directamente o a través de terceros encargados o responsables a el tratamiento de sus datos personales, tales como datos de identificación, ubicación, nivel académico, antecedentes personales y judiciales, experiencia profesional y académica
22.	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes y

Powered by CamScanner

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	requiere para su ejecución: **1)** Registro presupuestal; **2)** Afiliación al ; Sistema General de Riesgos Laborales, que debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, para el caso de personas afiliadas a una ARL diferente a la cual se encuentre afiliada la entidad, se deberá acreditar la afiliación para la expedición del registro presupuestal y la comunicación de inicio de ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.6 inicio y finalización de la cobertura y 2.2.4.2.16 obligaciones del contratista, del Decreto 1072 de 2015 **3)** Comunicación de inicio de ejecución al SUPERVISOR(A) y a EL/LA CONTRATISTA.

Proyecto: Juan José Salamanca González - Abogado DGA

Revisó: Luisa Fernanda Córdoba - Abogado DGA

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:25/11/2024

CONTRIBUYENTE	C.C. 1048208728	CLARIBEL MOLINA RADA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 10 12 245 Teléfonos:

Dirección electrónica: cmolinarada12@gmail.com Ciudad: PIOJO Municipio: ATLÁNTICO

Fecha de Inscripción: 22/10/2024 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70101 - Actividades de administraciÃ³n empresarial como consultorÃ-a profesional

Actividad 2: 74901 - Otras actividades profesionales, cientÃ-ficas y tÃ©cnicas n.c.p. como consultorÃ-a profesional (incluye actividades de periodistas)

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141138751960

(415)7707212489984(8020) 000014113875196 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 8 2 0 8 7 2 8	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 8 2 0 8 7 2 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Baranoa 0 7 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOLINA	RADA	CLARIBEL	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Piojó 5 4 9

41. Dirección principal
CR 10 12 245 CORR HIBACHARO

42. Correo electrónico cmolinarada@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 5 6 3 8 5 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 3 1 0 2 2	7 0 1 0	2 0 2 4 0 3 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 22 / 10 : 38: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOLINA RADA CLARIBEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO

INFORMACIÓN DE CARACTERIZACIÓN TRIBUTARIA RETENCIÓN EN LA FUENTE PERSONA NATURAL CONTRATISTA– 2024

Bogotá D.C., Noviembre de 2024

Doctora
GILMA DEL CARMEN MOZO GONZÁLEZ
Jefe División Financiera y Presupuesto
Senado de la República
Ciudad

Asunto: RETENCIÓN EN LA FUENTE

Con la presente quiero hacer constar bajo la gravedad de juramento que:

1. SI___NO_X__, me encuentro inscrito en el régimen simple de tributación. (si la respuesta es afirmativa no debe seguir diligenciando el formato)

2. SI___NO__x_, soy declarante de renta.

3. SI___NO__x_, haré uso de costos y deducciones asociados a los pagos por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES. (si la respuesta es afirmativa no debe seguir diligenciando el formato)

Haré uso de los siguientes beneficios tributarios y presento adjunto los certificados correspondientes:

4. SI___NO__x_, pagos por salud a empresas de medicina prepagada o pagos por seguros de salud.

5. SI___NO_x__, aportes a fondos de pensiones voluntarias (APV) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC).

6. SI___NO__x_, pago de intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional.

7. SI___NO__x_, tengo personas dependientes económicamente a mi cargo que dan lugar al tratamiento tributario:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
	CC	**RC**	**TI**	**CE**		

La anterior conforme a los artículos 206, 383, 387, 387-1, 388, 392 y 401 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario en materia tributaria).

Atentamente,



Nombre: Claribel Molina Rada
Cedula No. 1.048.208.728
Contratista

Pagaduria Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>

8095_TRAMITE OP_CLARIBEL MOLINA RADA_NOVIEMBRE

1 mensaje

Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co> 4 de diciembre de 2024, 9:59
Para: Pagaduria Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>, Gilma del Carmen Mozo Gonzalez <gilma.mozo@senado.gov.co>, Carlos Eliecer Barriga Briñez <carlose.barriga@senado.gov.co>

Buen día:

ADJUNTO 01 OBLIGACIÒN

Mil gracias.

---------- Forwarded message ---------
De: **Sebastian Cabrales Dominguez** <sebastian.cabrales@senado.gov.co>
Date: mié, 4 dic 2024 a las 8:12
Subject: Fwd: Envió cuenta de Claribel Molina
To: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Alejandra Burbano Portilla** <maria.burbano@senado.gov.co>
Date: mar, 3 dic 2024 a las 15:26
Subject: Fwd: Envió cuenta de Claribel Molina
To: Sebastian Cabrales Dominguez <sebastian.cabrales@senado.gov.co>
Cc: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Estimado
Sebastián Cabrales

Espero que este mensaje le encuentre bien.

Me dirijo a usted para solicitar su amable colaboración en la elaboración de la CXP, la liquidación y la obligación correspondiente al contratista:

- **1218-2024 - CLARIBEL MOLINA RADA - NOVIEMBRE 2024**

Quedo atenta a cualquier comentario y/o inquietud que pueda surgir.

Cordialmente,

Maria Alejandra Burbano Portilla
SECCIÓN DE CONTABILIDAD
SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: maria.burbano@senado.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Cristian David Arredondo Gañan** <cristian.arredondo@senado.gov.co>
Date: mar, 3 dic 2024 a las 15:05

Subject: Fwd: Envió cuenta de Claribel Molina
To: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>, Maria Alejandra Burbano Portilla <maria.burbano@senado.gov.co>

Buenas tardes, cuenta acorde al instructivo, feliz tarde.

---------- Forwarded message ---------
De: **Cuentas Contratistas** <cuentascontratistasops@senado.gov.co>
Date: mar, 3 dic 2024 a las 11:55
Subject: Fwd: Envió cuenta de Claribel Molina
To: Cristian David Arredondo Gañan <cristian.arredondo@senado.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Juan Carlos De La Cruz Calderon** <juan.delacruz@senado.gov.co>
Date: mar, 3 dic 2024 a las 8:43
Subject: Envió cuenta de Claribel Molina
To: Cuentas Contratistas <cuentascontratistasops@senado.gov.co>

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación

sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--
SEBASTIAN CABRALES DOMINGUEZ
Administrador de Empresas - Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista - Contabilidad
Senado de la República
PBX: 3823000 Ext: 6678



Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--
Cordialmente

CENTRAL DE CUENTAS

SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: centraldecuentas@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

2 adjuntos

CLARIBEL MOLINA. CUENTA.pdf
5256K

OBL 933224 CLARIBEL MOLINA.pdf
5883K